

## AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN SALARIAL

<input type="radio"/> Deducir	<input type="radio"/> Excluir	<input type="radio"/> Covid-19	Número de operación de préstamo:	Fecha:
<input type="radio"/> Ahorro	<input type="radio"/> Préstamo	<input type="radio"/> Ambos	Número de contrato(s):	

### Datos de persona suscriptora / deudora

Nombre:	Cédula:
Teléfonos:	Correo electrónico:

### Datos de la persona a quien se le realiza la deducción salarial

Nombre:	Cédula:
Teléfonos:	Correo electrónico:
Institución o empresa:	
Central telefónica:	Teléfono de Recursos Humanos:
Correo electrónico de la empresa:	
Cuota para deducir: ¢	Cada: <input type="radio"/> Mes <input type="radio"/> Quincena <input type="radio"/> Otro:

**Monto para distribuir si presenta dos o más operaciones o ahorros: Ejemplo: Contrato #1234569 monto ¢ 5000**

Contratos	Contratos	Contratos	Operaciones	Operaciones

### Información importante

Para todos los efectos: como lo establece la Ley N° 1778; es facultad del INVU solicitar a las personas suscriptoras y deudoras la deducción, a quienes así lo autoricen; los patrones están obligados a realizar dicha deducción de manera puntual al INVU. Los datos de la cuenta de ahorro o préstamo son de carácter confidencial entre el INVU y su clientela, no se brindará información a un tercero. Es considerado un tercero a la persona a quien se le deduce el salario y no es la persona titular del préstamo o contrato. Trámites o gestiones sobre las cuentas de ahorro o préstamo podrán ser solicitadas únicamente por la persona dueña del contrato o de la operación.

Cualquier cuota o fracción de ella, que no sea deducida del salario deberá ser cancelada a través de los diferentes medios de pago establecidos por el INVU. Las deducciones que se realicen antes del día 15 de cada mes, aplican para el mes siguiente, aquellas deducciones que ingresen después del día 15 de cada mes, se aplicaran posterior al mes siguiente. Cuando se cuente con más de un contrato u operación de préstamo, deberá de indicar cuanto monto le corresponde de la totalidad de la deducción a cada operación.

#### NOTA ACLARATORIA

Si, el monto deducido por el patrono no cubre lo solicitado por la entidad deductora, el monto deducido será aplicado como primera opción al crédito y la diferencia será aplicado al ahorro o contrato si procede. Esta deducción no exime a la persona cliente de tener al día su contrato u operación de préstamo, lo cual no detiene el proceso de cobro administrativo o judicial, según sea el caso, si el cliente no se encuentra al día en sus pagos. El cliente es el único responsable de verificar, mes a mes, que la deducción sea efectiva, en caso contrario comuníquese de inmediato con el patrono o al teléfono: 4037-6300 extensiones: 131, 132, 133, 134, 135, 136.

Firma de autorización de la persona suscriptora/deudora	Firma de autorización de la persona a quien se le deduce
---	--

**Espacio para uso interno**

**Recibido por** (Nombre y sello)

**Recibido en Finanzas-Proceso Cobros por** (Nombre y sello)